



De la Real Audiencia de Madrid

**DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

taba otra marrentafosa: Teneste Estado hallegado a entender
que separandose dho Poche de poner en practica estas prerivas
diligencias para el entera conocimiento desta Ciudad, y
poder resolver en el asunto conforme a la orden comunica
da por el Ex.^{mo} Señor Conde de Aranda, en catorze del pro
ximo febrero en que manda sea dha Compañia Española
a satisfacion de este Ayuntamiento; ha acudido en Jus
ticia ante el Señor Consejo. ^{Or} solicitando se le admita a par
ticipa, haciendo el mayor esfuerzo en sus instancias; y
por su orden se ha diferido a ellas; ^{Or} respecto a que care
ciendo de nos antecedente dho Señor Consejo, habia puesto
su prohibición a lo que se ha pedido; y queriendo
consequente a lo resuelto por esta Ciudad, y determinado
por su Ex.^{ta} pueden experimentar las malas consequen
cias que deben presumirse de traher este Interesado vnas
parte poco habile, que le van de dar gusto al Público, lo ten
gan descontento, como se ha caído ya por la experiencia
en la Compañia que ha acabado; En estos terminos le
parece que por este Ayuntamiento, y el Cav. ^{de P. or} ^{Proc.}

